Bogotá D.C, 26 NOV 2025

AL: Señor (a)
TATIANA MERCEDES VIVES ZABALETA
Representante Legal de **H&S OCCUPATIONAL SAS**
Dirección: **TV 54 21A 91 LC 6**
Teléfono: **6056514083 - 3146509636**
Ciudad : **CARTAGENA**
Correo electrónico: **dirfinanciera@hysoccupational.co**

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 343 -GINREDCE-2025

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, según consta en la Resolución No. **1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DICIEMBRE 2024**, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional , en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **DIMAR**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted **TATIANA MERCEDES VIVES ZABALETA,** identificado con cédula de ciudadanía No.**32.905.850** de Cartagena, en calidad de Representante Legal de la empresa **H&S OCCUPATIONAL SAS** identificada con **NIT. No. 900.625.129-9,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.**365-GINREDCE-2025**, cuyo objeto consiste en la **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD (REINTEGRO LABORAL), CAMBIO DE OCUPACIÓN, EXÁMENES DE LABORATORIO, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VACUNAS PARA LOS FUNCIONARIOS MILITARES Y CIVILES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR",** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 09 de octubre del 2025.

Los bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**H&S OCCUPATIONAL SAS**				
Nit o CC	**900.625.129-9**				
Régimen de Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**				
Clase de Persona	**JURÍDICA**				
Domicilio	**TV 54 21A 91 LC 6**				
Telefono/Fax	**6056514083 - 3146509636**				
E- mail	**dirfinanciera@hysoccupational.co**				
Ciudad	**CARTAGENA**				
Banco	**BANCOLOMBIA**				
No. de Cuenta	**17598663289**				
Nombre del Titular	**H&S OCCUPATIONAL SAS**				
Tipo de Cuenta	**CUENTA DE AHORROS**				
Certificado de Disponibilidad	**No.58825 DEL 09/10/2025 Y OFICIO MINHACIENDA 9 de julio de 2025 11:14, 2-2025-042280**				
Imputación Presupuestal					
	Posición catálogo del Gasto	**Recurso**	**Situación**	**Descripción**	**Valor**

	A.02.02.02.009.003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$3.500.000,00
	OFICIO MINHACIENDA 9 de julio de 2025 11:14 2-2025-042280 - No. Expediente 458/2025/SITPRES			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$25.500.000,00
Valor del Contrato	**VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($29.000.000,00) exento de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan.**				
Forma de pago	El Grupo Intendencia Regional Central se compromete a pagar al contratista el valor del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, una vez sean recibidos los servicios y certificados como recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para ellos deberá cumplir con las siguientes condiciones: Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello). Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales. Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Central y estará sujeto al Plan anual mensualizado de caja (PAC). NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML. La estructura de la factura mínimo debe contener: En los datos de emisor el correo del emisor.				

En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-GINREDCE-2025;correo seguimientocontratos@dimar.mil.co De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI del Grupo Intendencia Regional Central - GINREDCE es la 15-01-12-000.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.
Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

	En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del futuro contrato será del 26 de noviembre de 2025 al 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Para efectos contractuales el contrato será suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., pero para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener la infraestructura necesaria para prestar sus servicios en las ciudades de: **CIUDADES DE CUBRIMIENTO DEL SERVICIO**: BUENAVENTURA - TUMACO - BARRANQUILLA - - SANTA MARTA - CARTAGENA - RIOHACHA - SAN ANDRES ISLAS - TURBO COVEÑAS - BAHIA SOLANO - GUAPI - PROVIDENCIA - PUERTO CARREÑO – LETICIA - INIRIDA - PUERTO LEGUIZAMO - BOGOTA - CALI - PASTO.
Forma de ejecución	El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
Obligaciones Especificas del Contratista	**1.** Cumplir con la prestación de servicios médicos, realización de exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso, post incapacidad (reintegro laboral), cambio de ocupación, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, suministro y aplicación de vacunas para a los funcionarios militares y civiles de la Dirección General Marítima – DIMAR, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con la descripción de la autorización que remita el supervisor del contrato. **2.** El contratista deberá ajustar la logística para desarrollar los exámenes médicos ocupacionales de cada lugar de ejecución descritas en el anexo técnico. **3.** Las instalaciones en donde se desarrollen las actividades deben brindar condiciones de seguridad e higiene adecuadas para el desarrollo de las actividades. **4.** Disponer del personal idóneo y necesario para la ejecución de las actividades del objeto contractual. **5.** Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean excelentes en calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y seguridad. **6.** El contratista deberá remitir el informe de diagnóstico de las condiciones de salud con el respectivo análisis y recomendaciones a la entidad en medio magnético escrito de acuerdo a los plazos establecidos en el presente documento. **7.** A cada funcionario se le debe informar el resultado de los exámenes ocupacionales y entregar el original del concepto médico, dejando la respectiva constancia de su recibo. **8.** En caso de diagnosticar enfermedad común o laboral, el médico debe remitir al trabajador a su EPS, para la atención que requiere e informar al Supervisor del contrato. **9.** El examen médico de ingreso debe permitir elaborar un diagnóstico general de las condiciones de salud del trabajador, que permita establecer que el aspirante se encuentre en condiciones aptas para ejercer el empleo.

	10. El examen médico de egreso debe establecer y describir las condiciones de salud en que se encuentra el trabajador al momento de retiro de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR **11.** Cumplir con la garantía de calidad de los servicios suministrados y repetir aquellos que no se hayan realizado con los protocolos requeridos. **12.** Designar a un coordinador/asesor responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución, con el fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los trabajadores y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente. **13.** Contar con la infraestructura tecnológica, médica y de instalaciones adecuadas para realizar los respectivos exámenes relacionados con las especificaciones técnicas. **14.** Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos. **15.** El contratista deberá cancelar oportunamente los salarios, prestaciones sociales, y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal contratado y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato. **16.** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR por conducto del supervisor del contrato del contrato y corregir las fallas. **17.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta. **18.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **19.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato del contrato, por escrito. **20.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **21.** Además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del paciente, se debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso. **22.** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la actualización del documento perfil del cargo, de acuerdo con lo definido en literal m artículo 3 de la resolución 1843 de 2025 para lo cual tendrá un plazo de 03 meses una vez se encuentre en plena ejecución el contrato. **23.** Informar los resultados al usuario funcionario, entregando una copia del concepto al trabajador, para el caso de los EMO periódicos y el original a la entidad. **24.** Cumplir con las responsabilidades designadas a los prestadores de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo reglamentado en los artículos 4, 30 y 31 de la Resolución 1843 de 2025.
Garantías	El contratista constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA identificada con NIT No. 830.027.904-1, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia que incluya el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y

	1 año más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del Contrato, vigente durante el Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) años más **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la entrega del bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, se entenderá que el Grupo Intendencia Regional de la Dirección General Marítima lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, corresponde al contratista cargar el certificado de garantía única de cumplimiento y sus anexos (en caso de solicitarse) a través de la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el tomador para su respectiva aprobación.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.** -EL MINISTERIO DE DEFENSA – GINREDCE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del

	presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la GINREDCE a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a GINREDCE. No obstante, GINREDCE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción. **c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio/entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo quien sea designado por la Dirección General Marítima. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o

	presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratos y Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a el Grupo de Intendencia Regional Central ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINREDCE, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINREDCE, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la GINREDCE informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Antisoborno y Anticorrupción	**EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Inhabilidades e Incompatibilidades	**El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución, si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 365-GINREDCE-2025, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar la prestación de servicios médicos, realización de exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso, post incapacidad (reintegro laboral), cambio de ocupación, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, suministro y aplicación de vacunas para a los funcionarios militares y civiles de la Dirección General Marítima - DIMAR.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS	EXAMEN	CANTIDAD
1.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Optometría (Informe)*	Según requerimiento
2.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen Oftalmológico*	Según requerimiento
3.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Audiometría (Informe)*	Según requerimiento
4.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Audiometría tonal (incluye vía aérea y vía ósea)*	Según requerimiento
5.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Perfil Lípido	Según requerimiento
6.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Perfil hepático	Según requerimiento
7.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Perfil renal	Según requerimiento
8.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Parcial de orina*	Según requerimiento
9.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Cuadro hemático*	Según requerimiento
10.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	BUN y Creatinina.	Según requerimiento
11.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Glicemia*	Según requerimiento
12.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	VIH*	Según requerimiento
13.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	TSH*	Según requerimiento
14.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	T4*	Según requerimiento
15.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	VDRL*	Según requerimiento

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS	EXAMEN	CANTIDAD
16.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Gravindex (Personal femenino) *	Según requerimiento
17.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Hemograma Completo*	Según requerimiento
18.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Glicemia Basal*	Según requerimiento
19.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Hemoglobina Glicosilada*	Según requerimiento
20.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Urea*	Según requerimiento
21.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Creatinina*	Según requerimiento
22.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Ácido Úrico*	Según requerimiento
23.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Electrolitos en Sangre*	Según requerimiento
24.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Lipasa*	Según requerimiento
25.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Colesterol Total Triglicéridos*	Según requerimiento
26.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	AST – ALT*	Según requerimiento
27.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	ABO / RH*	Según requerimiento
28.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	PSA (Hombres)*	Según requerimiento
29.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Hepatitis B*	Según requerimiento
30.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Pruebas de Perfil Tiroideo*	Según requerimiento
31.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Emo Físico, Químico y Sedimento*	Según requerimiento
32.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Metabolitos de Drogas en Orina*	Según requerimiento
33.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Coproparasitario*	Según requerimiento
34.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Sangre Oculta en Heces*	Según requerimiento
35.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Grupo sanguíneo*	Según requerimiento
36.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Papanicolau (Mujeres)*	Según requerimiento

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS	EXAMEN	CANTIDAD
37.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Electrocardiograma (Informe)*	Según requerimiento
38.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Psicosensometrico	Según requerimiento
39.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Espirómetro	Según requerimiento
40.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Coprológico	Según requerimiento
41.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Koh Uñas	Según requerimiento
42.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Frotis faríngeo	Según requerimiento
43.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Radiografía Tórax PA y lateral*	Según requerimiento
44.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RX Columna Dorsolumbar AP LAT*	Según requerimiento
45.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RX De Columna Cervical AP LAT*	Según requerimiento
46.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RX Panorámica dental*	Según requerimiento
47.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RX de Rodillas AP LAT*	Según requerimiento
48.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RX Estándar de Tórax*	Según requerimiento
49.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Ecografía: Abdominal, Pélvico, Mamario (Mujeres) y Prostático -Testicular (Hombres) (Informe)*	Según requerimiento
50.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional de Ingreso	Según requerimiento
51.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional Periódico	Según requerimiento
52.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional de Retiro	Según requerimiento
53.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional Posincapacidad o reintegro laboral	Según requerimiento
54.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional por Cambio de ocupación	Según requerimiento
55.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional Recomendaciones ocupacionales (proceso enfermedad común - labora)	Según requerimiento
56.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis Osteomoscular	Según requerimiento

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS	EXAMEN	CANTIDAD
57.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis en manipulación de alimentos	Según requerimiento
58.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en Alturas	Según requerimiento
59.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis Psicosensométrico (conductores)	Según requerimiento
60.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis Químico (personal laboratorios centros de investigación científica)	Según requerimiento
61.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis en Psicología	Según requerimiento
62.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico general completo (haciendo énfasis en vía aérea superior e inferior)*	Según requerimiento
63.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Informe por médico traumatólogo (valoración con análisis de placas de rayos x)*	Según requerimiento
64.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Valoración por médico Internista (Análisis de condición de salud y criterio de aptitud o de idoneidad en certificado médico)	Según requerimiento
65.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Valoración por psicólogo clínico (valoración de test psicológico MMPI)*	Según requerimiento
66.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Valoración y examen por odontólogo (examen de piezas dentarias y cavidad bucal)*	Según requerimiento
67.	VACUNAS	Neumococo 23*	Según requerimiento
68.	VACUNAS	Meningococo*	Según requerimiento
69.	VACUNAS	Fiebre Amarilla*	Según requerimiento
70.	VACUNAS	Varicela*	Según requerimiento
71.	VACUNAS	Hepatitis A*	Según requerimiento
72.	VACUNAS	Tétanos*	Según requerimiento
73.	VACUNAS	Difteria*	Según requerimiento
74.	VACUNAS	Triple viral (sarampión, rubéola y parotiditis)*	Según requerimiento
75.	VACUNAS	Fiebre Tifoidea*	Según requerimiento
76.	VACUNAS	Hepatitis B*	Según requerimiento
77.	VACUNAS	Covid-19*	Según requerimiento

A continuación, se detallan las condiciones técnicas que debe tener en cuenta el contratista seleccionado para la correcta ejecución contractual y prestación de los servicios requeridos.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS EVALUACIONES MEDICAS	· Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
	· Persona que realiza la evaluación médica.
	· Datos de identificación del empleador.

	· Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona.
	· Datos de identificación e información sociodemográfica del trabajador.
	· Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones.
	· Complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
	· Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
	· Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
	Revisar los antecedentes familiares y personales.
	Antecedentes ginecobstetricias según corresponda.
	Hábitos generales de tabaquismo, ingesta de licor, sustancias psicoactivas y ejecución de actividad física incluida frecuencia.
	Datos resultantes de la evaluación física. Se debe realizar énfasis en el examen asteo-muscular con el fin de actualizar y dar seguimiento al sistema de vigilancia desarrollado en la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR.
	Las evaluaciones para trabajo en alturas además harán énfasis en pruebas vestibulares y de equilibrio, coordinación y cardiovascular.
	Revisión de los resultados de exámenes clínicos, para clínicos y valoraciones solicitadas y consignarlos en la historia clínica.
	Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
	Recomendaciones médicas específicas y/o generales a ser aplicadas en sus diferentes ámbitos de funcionamiento de manera verbal y escrita.
ESPECIFICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS	El contratista aplicara las vacunas acuerdo requerimiento de la entidad, tomando todas las medidas de bioseguridad necesarias-
	A su cargo estarán todos los insumos que se requieran para la aplicación de las mismas (Guantes • Agujas de bioseguridad • Apósitos • Antiséptico • Contenedor residuos punzocortantes y materiales biológicos etc.).
	El contratista verificara que no existan contraindicaciones que impliquen la existencia de una reacción alérgica grave previa a dicha vacuna o a uno de sus componentes.
	El contratista se compromete a mantener la cadena de frío de las vacunas en todas las vacunas que suministre.
	El personal que aplica las vacunas debe ser u personal idóneo, capacitado y certificado en el tema.
	El contratista debe suministrar sin costo para el usuario el carnet de esquema de vacunación.
OTROS	Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en seguridad y salud en el trabajo, indicando el tipo de evaluación realizada.

	El contratista deberá presentar informe del contrato ejecutado, diagnóstico de condiciones de salud y anexo enf EXCEL.- Información personal valorado - revisión y actualización del documento profesiograma de la entidad, acorde manual de funciones y matriz de peligros y riesgos vigente, que incluya tipo de EMO para el personal que integre las brigadas de emergencia.
CIUDADES DE CUBRIMIENTO DEL SERVICIO.	BUENAVENTURA - TUMACO - BARRANQUILLA - - SANTA MARTA - CARTAGENA - RIOHACHA - SAN ANDRÉS ISLAS - TURBO COVEÑAS - BAHÍA SOLANO - GUAPI - PROVIDENCIA - PUERTO CARREÑO – LETICIA - INÍRIDA - PUERTO LEGUIZAMO - BOGOTÁ - CALI - PASTO.

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS	EXAMEN	Precio unitario de referencia	Precio Unitario del proponente
1.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Optometría (Informe)*	$36.410	$36.410
2.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen Oftalmológico*	$111.217	$111.217
3.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Audiometría (Informe)*	$21.500	$21.500
4.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Audiometría tonal (incluye vía aérea y vía ósea)*	$67.500	$67.500
5.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Perfil Lípido	$45.000	$45.000
6.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Perfil hepático	$49.000	$49.000
7.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Perfil renal	$52.000	$52.000
8.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Parcial de orina*	$20.500	$20.500
9.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Cuadro hemático*	$27.333	$27.333
10.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	BUN y Creatinina.	$32.500	$32.500
11.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Glicemia*	$18.000	$18.000
12.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	VIH*	$44.000	$44.000
13.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	TSH*	$46.000	$46.000
14.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	T4*	$47.500	$47.500
15.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	VDRL*	$18.000	$18.000
16.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Gravindex (Personal femenino)*	$25.000	$25.000
17.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Hemograma Completo*	$21.500	$21.500
18.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Glicemia Basal*	$19.000	$19.000
19.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Hemoglobina Glicosilada*	$50.000	$50.000
20.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Urea*	$23.000	$23.000
21.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Creatinina*	$23.000	$23.000

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS	EXAMEN	Precio unitario de referencia	Precio Unitario del proponente
22.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Ácido Úrico*	$23.500	$23.500
23.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Electrolitos en Sangre*	$51.250	$51.250
24.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Lipasa*	$37.250	$37.250
25.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Colesterol Total Triglicéridos*	$25.000	$25.000
26.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	AST – ALT*	$61.000	$61.000
27.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	ABO / RH*	$25.500	$25.500
28.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	PSA (Hombres)*	$64.250	$64.250
29.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Hepatitis B*	$70.957	$70.957
30.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Pruebas de Perfil Tiroideo*	$133.750	$133.750

31.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Emo Físico, Químico y Sedimento*	$19.000	$19.000
32.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Metabolitos de Drogas en Orina*	$107.000	$107.000
33.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Coproparasitario*	$18.500	$18.500
34.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Sangre Oculta en Heces*	$28.500	$28.500
35.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Grupo sanguíneo*	$16.000	$16.000
36.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Papanicolau (Mujeres)*	$41.750	$41.750
37.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Electrocardiograma (Informe)*	$55.000	$55.000
38.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Psicosensometrico	$68.000	$68.000
39.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Espirómetro	$24.103	$24.103
40.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Coprológico	$20.000	$20.000
41.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Koh Uñas	$20.250	$20.250
42.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Frotis faríngeo	$20.500	$20.500
43.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Radiografía Tórax PA y lateral*	$171.000	$171.000
44.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RX Columna Dorsolumbar AP LAT*	$108.625	$108.625
45.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RX De Columna Cervical AP LAT*	$96.750	$96.750
46.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RX Panorámica dental*	$64.474	$64.474
47.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RX de Rodillas AP LAT*	$91.750	$91.750
48.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RX Estándar de Tórax*	$75.000	$75.000
49.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Ecografía: Abdominal, Pélvico, Mamario (Mujeres) y Prostático -Testicular (Hombres) (Informe)*	$188.000	$188.000
50.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional de Ingreso	$44.296	$44.296
51.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional Periódico	$44.296	$44.296
52.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional de Retiro	$41.893	$41.893

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS	EXAMEN	Precio unitario de referencia	Precio Unitario del proponente
53.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional Posincapacidad o reintegro laboral	$78.750	$78.750
54.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional por Cambio de ocupación	$78.750	$78.750
55.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional Recomendaciones ocupacionales (proceso enfermedad común - labora)	$81.250	$81.250
56.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis Osteomoscular	$45.716	$45.716
57.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis en manipulación de alimentos	$53.000	$53.000
58.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en Alturas	$53.250	$53.250
59.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis Psicosensométrico (conductores)	$110.000	$110.000
60.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis Químico (personal laboratorios centros de investigación científica)	$105.500	$105.500
61.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico ocupacional con énfasis en Psicología	$66.750	$66.750
62.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Examen médico general completo (haciendo énfasis en vía aérea superior e inferior)*	$71.750	$71.750
63.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Informe por médico traumatólogo (valoración con análisis de placas de rayos x)*	$194.801	$194.801

64.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Valoración por médico Internista (Análisis de condición de salud y criterio de aptitud o de idoneidad en certificado médico)	$173.000	$173.000
65.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Valoración por psicólogo clínico (valoración de test psicológico MMPI)*	$79.250	$79.250
66.	EXÁMENES, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Valoración y examen por odontólogo (examen de piezas dentarias y cavidad bucal)*	$96.500	$96.500
67.	VACUNAS	Neumococo 23*	$228.838	$200.000
68.	VACUNAS	Meningococo*	$638.879	$538.879
69.	VACUNAS	Fiebre Amarilla*	$153.942	$133.942
70.	VACUNAS	Varicela*	$223.421	$203.421
71.	VACUNAS	Hepatitis A*	$230.000	$210.000
72.	VACUNAS	Tétanos*	$47.500	$47.500
73.	VACUNAS	Difteria*	$150.500	$130.500
74.	VACUNAS	Triple viral (sarampión, rubéola y parotiditis)*	$166.553	$146.553

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS	EXAMEN	Precio unitario de referencia	Precio Unitario del proponente
75.	VACUNAS	Fiebre Tifoidea*	$215.019	$205.019
76.	VACUNAS	Hepatitis B*	$91.884	$91.884
77.	VACUNAS	Covid-19*	$167.500	$147.500

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central
Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Nazzin Vega Ospina- Jefe de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS José Arismendy - Abogado de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Sergio Caicedo Ejecutivo de Contratos GINREDCE